



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Restablecimiento de Derechos - Digital**  
**No.110013110023-2022-00780-00**

Bogotá, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a la remisión que hiciera el Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Engativá, de las diligencias allí adelantadas respecto al menor de edad LUIS CARLOS HERRERA RODRIGUEZ y que por reparto correspondiera a este Despacho, se,

**RESUELVE:**

1. AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.
2. IMPONER a este asunto el trámite de **seguimiento** al proceso administrativo de restablecimiento de derechos regulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 103, modificado por el artículo 6º de la ley 1878 de 2018.
3. Cítese a los señores YURANY HERRERA RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO HERRERA y GONZALO VERJAN RODRIGUEZ, en calidad de progenitora, abuelo y tío materno para el próximo 7 de DICIEMBRE\_ a la hora de las 11.30 AM\_\_ del año 2022, con el objeto de rendir declaración dentro del asunto de la referencia.
4. **OFÍCIESE** a la Fundación Esperanza Amaly, a fin que se sirvan remitir a este despacho judicial, toda la información concerniente a la situación del menor LUIS CARLOS HERRERA RODRIGUEZ, y su estado actual.
5. **OFÍCIESE** a la Comisaría de Familia del Municipio de Rioblanco Tolima, a fin que se sirvan informar si ha sido posible la ubicación del señor GONZALO VERJAN RODRIGUEZ, tal como fue solicitado por la Defensora de Familia del Centro Zonal Engativá, a través del oficio remitido por correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022.
6. **OFÍCIESE** al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que se promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar contra el Defensor de Familia que omitió los términos impuestos en la ley para decidir el presente asunto. Remítase copia del presente auto.

7. Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia Adscrito al Juzgado para que emitan el concepto correspondiente.

**NOTIFÍQUESE.**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 160  
HOY: 20 de octubre de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  

---

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria